

Sistema Integrado de Gestión

LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE INCLUSIÓN Y DISCAPACIDAD.

Versión 1

Código: BU.131.43.01.04

Proceso: Bienestar Universitario

Marzo de 2020



Código: BU.131.43.01.04

Fecha: 30/03/2020

Versión: 1

Página 2 de 19

PRESENTACIÓN

Históricamente la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte ha llevado como impronta el deporte, en su inicio fue reconocida a nivel nacional como la única institución dedicada a la formación y capacitación deportiva, lo cual posibilitó la llegada de estudiantes de diferentes regiones con diferentes situaciones, características sociodemográficas y necesidades específicas que vieron en la educación superior una oportunidad de transformar sus vidas, sus familias y fomentar el desarrollo de sus regiones. Esta situación se ha mantenido hasta la actualidad, fortaleciendo el reconocimiento de la diversidad y la ejecución de acciones que promueven la equidad.

Sin embargo, pese a los esfuerzos de generar acciones de inclusión y equidad desde la cultura organizacional, la transversalidad, articulación y corresponsabilidad de sus funciones sustantivas, la gestión administrativa, financiera, académica, de bienestar universitario y comunitaria, entre otros, frente al cumplimiento de factores de calidad y alta calidad en grupos priorizados es insipiente y se requiere articular formalmente unos lineamientos que permita evidenciar los propósitos institucionales y su abordaje conforme nuestras necesidades, oportunidades y requerimientos, que propendan por el mejoramiento continuo de las acciones para la educación inclusiva.

La Institución en aras de consolidar una cultura institucional inclusiva de interés para todos genera los presentes lineamientos de inclusión y discapacidad los cuales, le brindan oportunidades como: trabajar con propósitos concretos y acordes a las necesidades y capacidades institucionales, con la participación de todas sus instancias en conformidad con los requisitos del Consejo Nacional de Educación Superior -CNA- y del Ministerio de Educación Nacional -MEN-.



Código: BU.131.43.01.04

Fecha: 30/03/2020

Versión: 1

Página 3 de 19

1. OBJETIVO

Promover la educación inclusiva en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte en concordancia con las políticas, realidades y dinámicas institucionales y en corresponsabilidad con los lineamientos y normas de orden estatal aplicables a los contextos universitarios.

2. ALCANCE

Los lineamientos de inclusión en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte aplican para los momentos de la vida universitaria: el acceso, la permanencia y la graduación de los grupos priorizados (Personas con discapacidad y/o talentos excepcionales, grupos étnicos, población víctima del conflicto armado en Colombia, población desmovilizada y desvinculada del conflicto armado, población habitante de frontera, población perteneciente a la comunidad LGBTI y víctimas de violencia basadas en género) y se aplicarán en corresponsabilidad con las funciones sustantivas.

3. NORMATIVA

La normativa referente a educación inclusiva, discapacidad y atención a grupos priorizados, que fundamenta los presentes lineamientos, se encuentra en el normograma del Sistema Integrado de Gestión.

4. DEFINICIONES

Accesibilidad universal: Es el conjunto de características que deben cumplir los entornos, bienes, productos y servicios, que permiten ser utilizados de forma autónoma, segura y eficiente; garantiza que la persona en condición de discapacidad no interrumpa sus actividades por dificultades en el acceso.

Acciones inclusivas: Son las políticas, lineamientos, programas, proyectos y actividades que se realizan para eliminar las barreras en la comunidad universitaria y para favorecer el acceso, la permanencia y la graduación.

Ajustes razonables: Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones del sistema de educación y su gestión, basadas en necesidades particulares de cada miembro de la comunidad universitaria.

Educación Inclusiva: Se entiende como un proceso permanente en los ambientes de enseñanzaaprendizaje que busca reconocer, valorar y responder de manera pertinente y oportuna a la diversidad de características, intereses, expectativas de las personas sin discriminación o exclusión alguna, facilitando en su entorno un proceso educativo sin limitaciones y barreras.

Barreras: Según la Ley Estatutaria 1618 de 2013, hace referencia a cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad. Estas pueden ser: actitudinales (conductas, palabras, preconcepciones, estigmas que impiden u obstaculizan las condiciones de igualdad), comunicativas (obstáculos al acceso a la información, al



Código: BU.131.43.01.04

Fecha: 30/03/2020

Versión: 1

Página 4 de 19

conocimiento en condiciones de igualdad) y físicas (obstáculos materiales, tangibles que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios públicos y privados).

Discapacidad: Se entiende como una construcción social, histórica y cultural, para la cual la sociedad ha asumido diferentes paradigmas de abordaje; y en donde la Institución asume la discapacidad desde el modelo o paradigma social (Toboso y Arnau, 2008), el cual asume que las limitaciones individuales de las personas con discapacidad no son la causa del problema, sino las limitaciones de la sociedad para prestar los servicios apropiados y para garantizar que las necesidades de esas personas sean tenidas en cuenta dentro de la organización social; esto no significa negar el aspecto individual de la discapacidad, sino enmarcarlo dentro del contexto social.

Enfoque diferencial: Permite visibilizar las dinámicas de exclusión y discriminación y realizar acciones para minimizarlas o eliminarlas. Con este enfoque se reconoce que existen personas que son más proclives a estar excluidos del sistema, ya sea por su género, identidad de género, discapacidad, edad, etnia, por ser víctima del conflicto armado o excombatiente, entre otros. El enfoque diferencial plantea acciones de justicia y equidad para que las personas puedan acceder, permanecer y graduarse del sistema educativo.

Grupos priorizados: Según el Ministerio de Educación Nacional, los grupos que históricamente han tenido que superar barreras de diferente tipo para acceder, permanecer y graduarse de la educación superior y, por tanto, son susceptibles de atención diferencial, son:

Según los Lineamientos de Política de la Educación Inclusiva del MEN (2013),

- **Personas con Discapacidad (PcD):** Aquellas que presentan limitaciones en los aspectos: físico, mental, intelectual o sensorial. La PcD son quienes al interactuar con el medio pueden enfrentar diversas barreras que restrinjan su aprendizaje y participación.
- Personas con talentos excepcionales: Se caracterizan por presentar un desempeño superior en múltiples áreas, acompañado por las características universales de precocidad, auto maestría y habilidades cognitivas.
- "Comunidad negra: Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, además revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. (Art. 2- Ley 70 de 1993).
- Población Afrocolombiana: Son los grupos humanos que hacen presencia en todo el territorio nacional (urbano-rural), de raíces y descendencia histórica, étnica y cultural africana nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica. (Grueso, et al, 2007:4)15
- Población Raizal: Es la población nativa de las Islas de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina descendientes de la unión entre europeos (principalmente ingleses, españoles y holandeses) y esclavos africanos. Se distinguen por su cultura, lengua (creole), creencias religiosas (iglesia bautista) y pasado histórico similar a los pueblos antillanos como Jamaica y Haití. Dada su especificidad cultural ha sido sujeto de políticas, planes y programas socioculturales diferenciados de otras comunidades negras del continente colombiano.



Código: BU.131.43.01.04

Fecha: 30/03/2020

Versión: 1

Página 5 de 19

 Población Palenquera: La comunidad palenquera está conformada por los descendientes de los esclavizados que mediante actos de resistencia y de libertad, se refugiaron en los territorios de la Costa Norte de Colombia desde el Siglo XV denominados palenques. Existen 4 Palenques reconocidos: San Basilio de Palenque (Mahates – Bolívar), San José de Uré (Córdoba), Jacobo Pérez escobar (Magdalena) y La Libertad (Sucre)" (Ministerio del Interior).

- Pueblos indígenas: "Según la legislación colombiana, las "comunidades indígenas" son el grupo humano que vive de acuerdo con las formas de relación con el medio natural en el que se asentaron los diferentes grupos aborígenes desde antes de la conquista y la han conservado y dinamizado a lo largo de la historia. Un pueblo indígena puede estar compuesto por varias comunidades, es decir, una comunidad indígena constituye un fragmento de un pueblo indígena" (Universidad del Rosario).
- Pueblos Rrom: O pueblos gitanos, provienen del norte de la India y conservan un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. En este sentido, cuenta con unos elementos identitarios que los diferencian notablemente de los demás grupos étnicos. Sé es Rrom o gitano por derecho de nacimiento y se lleva la sangre gitana. El Estado colombiano reconoce que los gitanos tienen una identidad propia y mantienen una conciencia étnica particular. También que posee una forma de organización social específica y su propia lengua y ha definido históricamente sus propias instituciones políticas y sociales. (Ministerio de Cultura).
- Población víctima del conflicto armado en Colombia. Se consideran víctimas, para los efectos de estos lineamientos, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno y todas aquellas situaciones enmarcadas en la Ley 1448 de 2011.
- Población desmovilizada y desvinculada del conflicto armado: Es aquella que se haya acogido a la desmovilización. "Se entiende por desmovilización el acto individual o colectivo de dejar las armas y abandonar el grupo armado organizado al margen de la ley, realizado ante autoridad competente. La desmovilización del grupo armado organizado al margen de la ley se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley 782 de 2002" (Ley 975 de 2005).
- Población habitante de frontera: Los que viven en aquellos lugares donde sus habitantes viven una realidad diferente a la de los demás sectores nacionales, en virtud de la vecindad con los países limítrofes, lo cual influye notablemente en sus actividades culturales, el intercambio de bienes y servicios, la circulación de personas y vehículos y genera por las circunstancias mencionadas, la libre circulación de monedas con la incidencia que ello conlleva en la economía regional. (Sentencia C-076 de 1997).
- **Comunidad LGTBI:** A ella pertenecen las personas con una orientación sexual distinta a la heterosexual. Son las personas que se identifican como lesbianas, gais, bisexuales, transgeneristas e intersexuales. (Decreto 762 de 2018).



Código: BU.131.43.01.04

Fecha: 30/03/2020

Versión: 1

Página 6 de 19

 Índice de Inclusión para Educación Superior -INES: medida estadística que permite medir y eliminar las barreras que impiden que las personas cuenten con las mismas oportunidades de acceso a una educación de calidad.

Perspectiva de género: Busca que se tenga en cuenta la diferencia que existe entre hombres, mujeres y otras identidades (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales) y permite evidenciar y comprender las necesidades, intereses y relaciones que existen entre ellos; este análisis es de vital importancia para promover actitudes, acciones y relaciones equitativas que rompan con las desigualdades y construyan un país incluyente.

Violencias basadas en género: Corresponden a cualquier acción o conducta que se desarrolle a partir de las relaciones de poder asimétricas basadas en el género, que sobrevaloran lo relacionado con lo masculino y subvaloran lo relacionado con lo femenino. (Ministerio de Salud).

5. CONDICIONES GENERALES

Para las Instituciones de Educación Superior pensarse en educación inclusiva y en especial en la discapacidad en los entornos universitarios, ha implicado reestructurar su cultura, sus prácticas y en especial sus políticas y lineamientos para garantizar que en ellas se adquieran los compromisos necesarios y adecuados para la participación y la atención a la diversidad y a los grupos priorizados. A continuación, se presentan las condiciones generales que sustentan los lineamientos institucionales para la educación inclusiva y la discapacidad.

5.1 Principios Orientadores

Concertación: Busca la concordancia a través del diálogo y la comunicación en torno al reconocimiento de la diversidad desde perspectivas y saberes distintos, generando espacios que favorezcan la armonía y el entendimiento con el fin de brindar soluciones a intereses específicos.

Corresponsabilidad social: Asume los principios y los propósitos como asuntos comunes a todas las instancias institucionales generando compromisos en el diseño, implementación y evaluación de la gestión en torno a la educación inclusiva y atención a la diversidad.

Equidad: Promueve la interiorización y la aplicación de los derechos y los deberes de un modo justo. Implica la eliminación de barreras y de todos los tipos de discriminación.

Flexibilidad: Se relaciona con la adaptabilidad para responder a la realidad cultural y social, entendiendo que las intervenciones deben apuntar a resolver el mayor número de situaciones, pero, a la vez deben darse adaptaciones que resuelvan las situaciones individuales de una comunidad, grupo o situación específica de una persona.

Integralidad: Se refiere al desarrollo de las interacciones de los individuos desde la intervención biopsicosocial. Para efectos de los presentes lineamientos, integra los momentos del individuo en el contexto universitario que contemplan el acceso, la permanencia y la graduación efectiva.



Código: BU.131.43.01.04

Fecha: 30/03/2020

Versión: 1

Página 7 de 19

Transversalidad: Fomenta la relación interinstitucional entre las diferentes instancias para responder a la consecución de los logros de la educación inclusiva en el entorno universitario.

Intersectorialidad: Promueve la importancia de generar redes con otros sectores gubernamentales (por ejemplo, salud, deporte, recreación, cultura) y no gubernamentales. Además de fortalecer el esfuerzo continuo de la Institución, de la propia persona con discapacidad y de sus familias.

Ética: Entendida como un conjunto de normas y costumbres que regulan las relaciones humanas, consigo mismo y con el otro, aplicada a la función pública tiene como eje central la idea de servicio y está orientada al bien común,

5.2 Características

El Ministerio de Educación Nacional en los lineamientos de Política de Educación Superior Inclusiva, identifica seis características que son términos recurrentes en el abordaje e intervención de las acciones de la educación inclusiva:

Participación: Pretende involucrar de manera democrática toda persona que pertenezca a los estamentos institucionales para trabajar en torno a los propósitos de lograr una cultura inclusiva.

Diversidad: Reconoce la riqueza propia de la identidad y las particularidades de sus estamentos institucionales en especial de los estudiantes, que por razones de orden social, económico, político, cultural, lingüístico, físico o geográfico; requieren especial protección, pero a su vez permite potencializar espacios de diálogo, compartir saberes y experiencias que fortalezcan la identidad cultural y reconozcan las necesidades e intereses de los grupos priorizados.

Interculturalidad: Se refiere al conjunto de relaciones entre grupos culturales que conduce a un proceso dialéctico constante de transformación, interacción, diálogo y aprendizaje. Promueve el diálogo constante entre culturas. Los espacios de interculturalidad permiten, además, rescatar los valores y las tradiciones de otras regiones y la comprensión de las influencias culturales en las adaptaciones académicas, sociales y personales de los grupos priorizados.

Equidad: Se refiere a reconocer la diversidad de su comunidad educativa y realizar las adaptaciones necesarias con un enfoque diferencial que garanticen la accesibilidad, la permanencia y la graduación de los grupos priorizados.

Pertinencia: Se refiere a la capacidad institucional para dar respuestas a las necesidades concretas del entorno, las cuales deben ser priorizadas, concretas, oportunas y de alto impacto,

Calidad: Se refiere básicamente, a las condiciones óptimas que permiten el mejoramiento continuo y garantizar el cumplimiento de la gestión inclusiva que responda a los mecanismos de registro calificado, acreditación institucional, autoevaluación de los programas, entre otros.



Código: BU.131.43.01.04

Fecha: 30/03/2020

Versión: 1

Página 8 de 19

5.3 Propósitos.

- Orientar el compromiso institucional con la Educación Superior Inclusiva conforme con su capacidad y en articulación con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y las normas que competen al contexto universitario.
- Contribuir con el alcance de la misión y la visión institucional, articulando los lineamientos de la educación inclusiva con las funciones sustantivas y los diversos actores institucionales.
- Establecer un comité institucional de inclusión que contribuya en la orientación, seguimiento de los planes, programas y proyectos trazados desde cada una de las instancias, responsables y actores institucionales.
- Adecuar en los criterios de admisión en los programas académicos institucionales el componente inclusivo y diferencial con el fin de atender aspirantes que pertenezcan a los grupos priorizados.
- Generar estrategias, programas y proyectos teniendo en cuenta las expectativas, intereses y necesidades de los estamentos institucionales y de las poblaciones diversas que conforman la comunidad universitaria y que incentiven la eliminación o mitigación de las barreras a la inclusión.
- Fomentar la cultura inclusiva, en la cual todos sean respetados, valorados y aceptados, y donde la diferencia sea asumida como una característica inherente a los seres humanos.
- Crear y participar en espacios y redes interuniversitarias que permitan el intercambio de conocimientos y experiencias que coadyuven en el mejoramiento continuo de la educación inclusiva.
- Apoyar y promover iniciativas convenientes a desarrollar herramientas virtuales y tecnologías de la información y la comunicación que faciliten la inclusión de personas en situación de discapacidad, al ambiente académico, laboral y social.
- Participar y promover estudios e investigaciones en temas de interés de la educación inclusiva que permita la construcción y desarrollo de acciones que redunden en el bienestar de la comunidad universitaria.

5.4 De las Responsabilidades.

Garantizar el cumplimiento de estos lineamientos es una tarea de todos los actores de la comunidad universitaria, para lo cual articularán sus acciones para el reconocimiento, acompañamiento e implementación de las estrategias, las cuales se han establecido en el presente documento a partir de los factores y características sobre el tema que apuntan a la acreditación, lo que permite implícitamente que las responsabilidades se asuman desde la corresponsabilidad entre el factor y las Áreas o Unidades que deben dar cuenta de su ejecución. De manera genérica se especifican las responsabilidades que en términos generales le dan viabilidad a cada estrategia o acción, así:



Código: BU.131.43.01.04

Fecha: 30/03/2020

Versión: 1

Página 9 de 19

- Se debe aprobar y reglamentar los programas, proyectos, estrategias y actividades relacionadas con la inclusión de los grupos priorizados presentadas por las diferentes instancias y niveles de la Institución, siempre y cuando respondan a los criterios de calidad y pertinencia y se encuentren determinados en los correspondientes planes de acción.
- Es necesario apropiar el presupuesto para el desarrollo de los programas, proyectos y actividades de inclusión aprobadas por la Rectoría.
- Se precisa proponer y apoyar las diversas estrategias que se promuevan desde las direcciones de los programas académicos, los comités curriculares, el desarrollo de asignaturas e investigaciones orientadas a los temas de discapacidad, inclusión social, permanencia y graduación efectiva de los grupos priorizados como también proponer el uso y apropiación de herramientas pedagógicas que favorezcan la inclusión educativa.
- El desarrollo arquitectónico y urbanístico del campo debe acoger los lineamientos sobre regularización, seguimiento, mantenimiento y señalización que oriente la accesibilidad física.
- Se debe facilitar la construcción de estrategias comunicativas para divulgar las acciones y actividades promovidas por el programa de inclusión de la Unidad de Bienestar Universitario y de cualquier otra iniciativa de los diversos responsables de la inclusión en la Institución.
- Se debe velar por el cumplimiento de los proyectos y actividades que respondan a los lineamientos de inclusión, determinados en los Planes de Acción de cada instancia,
- Se debe incorporar y parametrizar los ajustes razonables en términos de información requerida, permitiendo que las instancias que requieran información actualizada cuentan con datos veraces y completos para sus respectivas intervenciones.
- Se requiere propiciar mecanismos de adecuación tecnológica y logística, orientados a garantizar el acceso a las diferentes fuentes de información para las personas en condición de discapacidad.
- Promover y apoyar los programas, las estrategias y las actividades propias de su quehacer en deporte, cultura, promoción y prevención en salud física y mental, permanencia estudiantil que visibilicen la inclusión de los grupos priorizados en el escenario universitario.
- Conformar desde la Unidad de Bienestar Universitario un comité institucional de inclusión con la participación de:
 - ✓ El Vicerrector Académico o un representante.
 - ✓ El Vicerrector Administrativo o un representante.
 - ✓ Un representante del estamento docente asignado por la Facultad por cada uno de los programas académicos.
 - ✓ Un representante de la Unidad de Bienestar Universitario y dos asistentes de apoyo con formación académica en Trabajo Social, Psicología, Fisioterapia, Terapia Ocupacional o afines.



Código: BU.131.43.01.04

Fecha: 30/03/2020

Versión: 1

Página 10 de 19

El comité institucional de inclusión asumirá las siguientes responsabilidades:

- Reunirse mínimo una vez al mes.
- ✓ Identificar y caracterizar la población.
- Apoyar la gestión y la consecución de acciones y estrategias que impacten en una institución universitaria incluyente desde las tres funciones sustantivas institucionales: la docencia, la investigación y la proyección social.
- ✓ Realizar el inventario de las acciones desarrolladas para tal fin por la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.
- ✓ Construir lineamientos de inclusión y actualizarlos periódicamente de acuerdo a las necesidades que se vayan observando y en concordancia con los propósitos institucionales.
- ✓ Promover la cultura inclusiva en la IU END y sensibilizar la comunidad universitaria en el tema
- ✔ Diseñar protocolos de intervención y rutas de atención.
- ✓ Realizar acompañamiento al estudiante desde las diferentes dependencias y de acuerdo con las necesidades detectadas.
- ✓ Ejecutar una autoevaluación anual de procesos inclusivos como respuesta al MEN (INES).
- ✓ Mantener actualizado el documento institucional de experiencias y acciones afirmativas de inclusión en conformidad con los programas, proyectos y actividades en desarrollo; y socializarlo con la comunidad universitaria.

5.5 Estrategias de Inclusión

Las presentes estrategias se han diseñado teniendo en cuenta el documento Hacia una educación superior inclusiva en Colombia (Arizabaleta y Ochoa, 2016), asumiendo en primera instancia tres etapas o momentos que se reconocen en la educación superior: el acceso y adaptación a la vida universitaria, la permanencia y la graduación, donde se hace posible integrar en cada de las etapas los factores y características determinadas por el Consejo Nacional de Acreditación, facilitando a todos los actores institucionales planificar, ejecutar y evaluar para dar respuesta a las pretensiones de la acreditación institucional en el tema de educación inclusiva.

Para el desarrollo de la estrategia de Inclusión, se considera de especial importancia realizar una serie de actividades de difusión y acción comunicativa con las que se logre acercar a la comunidad universitaria con el tema de inclusión y atención de la diversidad y una divulgación permanente de las acciones institucionales en educación inclusiva.

ETAPA I: ACCESO Y ADAPTACIÓN A LA VIDA UNIVERSITARIA				
RETO	FACTOR	CARACTERÍSTICA	ESTRATEGIA	
		Misión y proyecto educativo institucional	-De acuerdo con la misión y la visión institucional garantizar que el Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto	



Código: BU.131.43.01.04
Fecha: 30/03/2020
Versión: 1

Página 11 de 19

Generar acciones institucionales para garantizar el acceso y	Misión, proyecto institucional y programa	Proyecto educativo del programa	Educativo del Programa promuevan la gestión inclusiva y la educación inclusiva desde todas las instancias institucionales.
		Relevancia y pertinencia social del programa	-Contar con un estudio que responda a las necesidades del entorno incluyendo los aspectos de inclusión.
la adaptación a la vida universitaria de las poblaciones incluyentes.			-Fijar mecanismos de admisión especial en los procesos de selección y admisión institucional.
			-Contar con programas de apoyo económico que permitan el ingreso de los grupos priorizados.
	Estudiantes	Accesibilidad de los estudiantes	-Informar oportunamente sobre los apoyos estatales que involucran las poblaciones incluyentes.
			-Fortalecer los programas de inducción y adaptación a la vida universitaria, orientación vocacional y cursos de nivelación académica.

ETAP	ETAPA I: ACCESO Y ADAPTACIÓN A LA VIDA UNIVERSITARIA				
RETO	FACTOR	CARACTERÍSTICA	ESTRATEGIA		
		Estudiantes admitidos y capacidad institucional	-Caracterizar e identificar los grupos priorizados para conocer las necesidades e intervenir oportuna y adecuadamente. -Contar con programas académicos con capacidad instalada y recursos		



Código: BU.131.43.01.04

Fecha: 30/03/2020

Versión: 1

Página 12 de 19

Generar acciones institucionales para garantizar el acceso y	Estudiantes		necesarios para admitir y ofrecer una educación inclusiva e integral.
la adaptación a la vida universitaria de los grupos priorizados y poblaciones diversas.		Participación en programas de formación integral	-Promover tutorías individuales y monitorias de nivelación y acompañamiento en concordancia con el programa de permanencia estudiantil. -Involucrar los grupos priorizados en las actividades, eventos, programas que fomentan la formación integral.
		Reglamento estudiantil	-Fortalecer el reglamento estudiantil con aspectos de inclusión para grupos priorizados y población diversa.
		Selección y vinculación de profesores	-Generar procesos que fomenten la selección y vinculación de docentes con experiencia en educación inclusiva.
Profesores	Nivel de formación de los profesores y experiencia	-Promover desde todos los niveles de formación disciplinar del docente y desde su vinculación el compromiso con la educación inclusiva.	

ETAPA II: PARA LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL Y EL DESARROLLO INSTITUCIONAL				
RETO	FACTOR	CARACTERÍSTICA	ESTRATEGIA	



Código: BU.131.43.01.04

Fecha: 30/03/2020

Versión: 1

Página 13 de 19

Fortalecer las condiciones óptimas y de calidad que posibiliten la permanencia, el adecuado desarrollo académico, el tránsito adecuado por la vida universitaria y la graduación efectiva de los grupos priorizados y población diversa.	Procesos	Desarrollo profesoral	-Implementar un plan de formación para docentes inclusivosPromover la flexibilización de contenidos y prácticas pedagógicas teniendo en cuenta las características de los estudiantes.
		Estímulos a la docencia, la investigación, la creación artística y cultural, la proyección social y la extensión e internacionalización	
		Producción intelectual y Remuneración por méritos	-Promover y reconocer la producción intelectual de los docentes e investigadores académicos en educación inclusiva y su impacto.
		Evaluación de profesores	-Incluir en la evaluación docente indicadores que den cuenta de la participación de los docentes en espacios y actividades de inclusión.
		Integralidad del currículo	-Verificar que el currículo integre el diseño, la implementación y la evaluación de un proceso de formación que tenga en cuenta los valores, aptitudes, actitudes de los grupos diversos.
		Flexibilidad del currículo	-Contar con un currículo flexible que contempla las adaptaciones pertinentes para los grupos diversos.
		Interdisciplinariedad	-Contar con un currículo que evidencie el diálogo de saberes disciplinares entre las diversas culturas y sus contextos.

ETAPA II: PARA LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL Y EL DESARROLLO INSTITUCIONAL			
RETO	FACTOR	CARACTERÍSTICA	ESTRATEGIA



Código: BU.131.43.01.04

Fecha: 30/03/2020

Versión: 1

Página 14 de 19

		Metodología de enseñanza y aprendizaje	-Garantizar y demostrar que los programas académicos cuentan con recursos pedagógicos y didácticos flexibles y acordes en los ambientes de aprendizaje inclusivos.
		Sistemas de evaluación de los estudiantes	-Realizar procesos de evaluación inclusivo en los grupos priorizados.
Fortalecer las condiciones óptimas y de calidad	Procesos académicos	Evaluación y autorregulación de los programas	-Involucrar en los planes de mejoramiento producto de la evaluación y de la autorregulación de los programas los aspectos de inclusión que deben ser fortalecidos
que posibiliten la permanencia, el favorable desarrollo académico, el tránsito adecuado por la vida		Extensión o proyección social	-Ofrecer programas de formación que permitan identificar barreras para el aprendizaje en el sector externo que contribuyan a resolver las necesidades del entorno.
universitaria y la graduación efectiva de los grupos priorizados y		Recursos bibliográficos	-Identificar y adquirir los recursos bibliográficos reduciendo las barreras comunicativas.
población diversa.		Recursos informáticos y de comunicación	-Acondicionar recursos informáticos y de comunicación óptimos para suplir las barreras de aprendizaje en los estudiantesFomentar la implementación de ambientes virtuales de aprendizaje accesibles.
		Recursos de apoyo docente	-Identificar y adquirir los recursos necesarios para que el docente oriente de manera adecuada a los grupos diversos.
	Internacionali zación	Inserción del programa en contextos académicos nacionales e internacionales	-Establecer convenios nacionales e internacionales que involucren la gestión inclusiva.
	Investigación , innovación, creación artística y	Formación para la Investigación, innovación, creación artística y cultural	-Promover la formación para la investigación en educación inclusivaGenerar de espacios que fomenten la creación artística y cultural de los grupos



Código: BU.131.43.01.04
Fecha: 30/03/2020
Versión: 1
Página 15 de 19

cultural		priorizados.
	Compromiso con la investigación, innovación, creación artística y cultural	-Incentivar la formulación, la implementación y la evaluación de proyectos de investigación en educación inclusiva, que vincule la creación artística y cultural; y la innovación en estos campos.

ETAPA II: PA	ETAPA II: PARA LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL Y EL DESARROLLO INSTITUCIONAL			
RETO	FACTOR	CARACTERÍSTICA	ESTRATEGIA	
Fortalecer las condiciones óptimas y de calidad que posibiliten la permanencia, el adecuado	Bienestar Universitario	Políticas, programas y servicios de bienestar universitario	-Con el acompañamiento del comité institucional de inclusión promover la cultura inclusiva en la IU END y sensibilizar la comunidad universitariaDiseñar lineamientos que permitan generar programas, servicios y actividades de Bienestar Universitario que involucren a los grupos priorizadosRealizar campañas educativas con el tema de inclusión y velar para que las comunicaciones procuren ser inclusivas.	
desarrollo académico, el tránsito adecuado por la vida universitaria y la graduación efectiva de los grupos priorizados y población diversa.		Permanencia Estudiantil	-Identificar estudiantes que presentan dificultades socioeconómicas para priorizarlos con los subsidios destinados a fomentar la permanenciaDiseñar estrategias conforme la política de permanencia estudiantil y el programa de fomento a la permanencia estudiantil.	
	Organización administración y gestión	Organización, administración y gestión del programa	-Diagnosticar las necesidades de los programas académicos para generar aulas inclusivas y acciones pertinentesPromover desde el programa y las instancias administrativas el desarrollo de la gestión inclusiva en corresponsabilidad con las funciones sustantivas y de apoyo estudiantil.	
		Sistemas de comunicación e información	-Adecuar sistemas de información accesibles y adecuadas para los grupos priorizados.	



Código: BU.131.43.01.04
Fecha: 30/03/2020
Versión: 1
Página 16 de 19

		Dirección o coordinación del programa académico	-Promover la formación de directivos, administrativos y docentes en temas de inclusiónArticular gestiones de inclusión con otros programas para fortalecer los impactos institucionales.
	Recursos físicos y financieros	Recursos físicos e infraestructura	-Garantizar recursos para adecuar la infraestructura aplicando la accesibilidad universal y de acuerdo con las normas vigentes.
		Presupuesto del programa	-Realizar desde cada programa académico el presupuesto requerido para ejecutar las acciones de inclusión conforme su plan de acción.
		Administración de recursos	-Velar para que la administración contemple presupuestos que le permitan a los programas la gestión inclusiva.

	ETAPA III: GRADUACIÓN EFECTIVA				
RETO	FACTOR	CARACTERÍSTICA	ESTRATEGIA		
		Seguimiento de los graduados	-Hacer seguimiento a los graduados y conocer las condiciones de empleabilidad de los diferentes grupos poblacionales priorizados en la educación inclusiva.		
Garantizar la graduación oportuna y efectiva de los estudiantes.	Impacto de los graduados en el medio	Impacto de los graduados en el medio social y académico	-Realizar acciones de articulación con empresas y entidades para que los graduados accedan al mercado laboral en condiciones de equidadPromover procesos de emprendimiento para los egresadosInvolucrar permanente a los egresados de los grupos priorizados en las dinámicas de formación profesional y en el desarrollo académico institucional.		

5.6 Gestión de las estrategias institucionales de inclusión



Código: BU.131.43.01.04

Fecha: 30/03/2020

Versión: 1

Página 17 de 19

Conforme lo expresado en el numeral 5.4, De las responsabilidades para garantizar la educación inclusiva en la institución, y teniendo en cuenta que debe existir una corresponsabilidad con las funciones sustantivas y los estamentos institucionales, se precisa realizar algunas consideraciones para llevar a cabo una gestión de las estrategias que respondan al sistema integrado de gestión institucional de la educación inclusiva y garanticen la mejora continua de las mismas. Para tal fin se debe tener en cuenta:

- Todo programa, proyecto o actividad que se genere desde cualquiera de las instancias y actores que contribuyen a los propósitos de estos lineamientos, debe responder:
 - a) Al Proyecto Educativo Institucional y al Plan Indicativo vigente, el cual contempla los programas y proyectos de cada uno de los procesos de la Institución.
 - b) Al Plan de Acción de la Unidad, Dependencia o Función sustantiva en el cual se contemplaron actividades que dan respuesta al desarrollo de acciones de educación inclusiva con metas e indicadores previamente planteados.
- 2) El presupuesto y los requerimientos necesarios para llevar a cabo su proyecto, programa, actividad debe ser solicitada a través de la Oficina de Planeación Institucional para corroborar su pertinencia, antes de presentarse a la Rectoría para su aprobación.
- 3) La Unidad de Bienestar Universitario realizará seguimiento a los programas, proyectos y actividades de inclusión y consolidará un informe semestral que dará cuenta del fortalecimiento institucional en el desarrollo de la educación inclusiva en cumplimiento de lo establecido en la Política de Bienestar Acuerdo 1,0.02.01.283 del 20 de septiembre de 2019. Los resultados unificados se verán reflejados en los Indicadores de los sistemas: Sistema Nacional de Educación Superior -SNIES-, Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior -SACES-, Sistema para la prevención de la Deserción en la Educación Superior -SPADIES- y el Observatorio Laboral para la Educación -OLE-
- 4) La Institución debe construir y aplicar el Índice de Inclusión acorde con las instrucciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional con el fin de conocer y diagnosticar adecuadamente la gestión inclusiva en una vigencia determinada, lo cual además de responder con futuros requerimientos del MEN, le permitirá a la Institución realizar acciones correctivas y de mejora de mayor impacto.
- 5) El Comité Institucional de Inclusión deberá apoyar las diferentes iniciativas para consolidar las estrategias, generando aportes desde las funciones expresadas en el numeral 5.5.
- 6) Cada programa académico es responsable de velar por el desarrollo de las estrategias que respondan a los factores y características que cumplen con los criterios de calidad de la educación superior y de reportar los Indicadores a los diversos Sistemas de seguimiento en conformidad con el Decreto 1330 de 2019.
- 7) En el diseño de programas, proyectos y acciones encaminadas a fortalecer la educación inclusiva en la institución siempre debe primar los principios orientadores enunciados en el numeral 5.1 del presente documento en aras de lograr mayores impactos y realizar el mayor aprovechamiento de los recursos institucionales.



Código: BU.131.43.01.04
Fecha: 30/03/2020
Versión: 1
Página 18 de 19

8) Los recursos y el talento humano requeridos para atender las necesidades derivadas de la implementación de los presentes lineamientos, deberán ser aprobados por la Rectoría.

6. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El presente documento será elaborado por el personal de la Unidad de Bienestar Universitario, revisado por el Comité Institucional de Inclusión y la Vicerrectoría Administrativa, cuando se presenten inconsistencias en su uso, teniendo en cuenta los conceptos que sobre el mismo hayan emitido los procesos que lo utilizan y aprobado por el Rector.

Pie de Página						
	Nombre	Cargo	Firma	Fecha		
Elaboró	Shirley Márquez Bohórquez	Contratista Unidad de Bienestar Universitario.		25/03/2020		
Revisó	Comité Institucional de Inclusión – Presidente - Martha Patricia Morales Flórez	Profesional Especializado Unidad de Bienestar Universitario		27/03/2020		



Código: BU.131.43.01.04
Fecha: 30/03/2020
Versión: 1
Página 19 de 19

	María Isabel Andrade García	Vicerrectora Administrativa Institución Universitaria	
Aprobó	José Fernando Arroyo Valencia	Rector	30/03/2020

Control de los Cambios						
Fecha de Aprobación	Descripción de los Cambios	Justificación del cambio				
30/03/2020		Creación de los lineamientos de inclusión y discapacidad.				
	Aprobación	Fecha de Aprobación Descripción de los Cambios				